Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Nº 272 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo, 11 JUN 2022

VISTO:

Los expedientes Nros. 210422(298253)-2022; 211114(299293)-2022; 210694(298657)-2022; 210192(297924)-2022; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:
el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad2 de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
07284 31/05/22	Tristan Palomino Hilda Marleni	Av. Daniel Alcides Carrion 1348– Hyo.	Bodega	210422-2022 06.06.22	642-2022-MPH-GSP/LBC. 08.06.2022
07327 01/06/22	Vasquez Adauto Flor de Maria	Jr. Cajamarca 107 - Hyo.	Restaurante	211114-2022 07.06.22	643-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022
07287 02/06/22	Rivera Brañez Karla Risoleta	Jr. Loreto 339 -Hyo.	Chicharoneria	210694-2022 06.05.22	644-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022
07324 31/05/22	Meza Mendoza Veronica	P^je. Mercaderes 110 -Hyo.	Polleria	210192-2022 03.06.22	645-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE